



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EXPTE. 14/21.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **16 de SEPTIEMBRE de 2021**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 01 de Septiembre de 2021, expte. 13/21.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), General de El Álamo, vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Superior Municipal, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1.- Se concede a **D. ROBERTO MORENO PÉREZ**, licencia para Demolición parcial y Reforma de vivienda situada en Calle Clavel Nº 6 en El Álamo, con referencia catastral núm. 5939505VK1553S0001WJ, expte. 310/21, según Proyecto Técnico redactado por las Arquitectas D^a Sandra Rodríguez Martínez y D^a Rebeca Campo Lozano, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **5.675,39 euros**, desglosando en **3.547,12 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **2.128,27 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

En la ejecución de la obra, se instalará una caldera estanca, en caso contrario deberán llevarse los humos a cubierta. La Construcción de muro de división del patio entre dos viviendas tendrá una altura máxima de 2m.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir **2.837,70 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **315 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

2.- Se concede a **D. LUIS TORRIJOS ESPÍN**, licencia para Consolidación puntual de estructura, Conservación de garaje y Sustitución parcial de cerramiento, en vivienda situada en Calle Eras Bajas Nº 5 en El Álamo, Expte. 236/21, con referencia catastral Nº 6038704VK1553N0001SO, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Pablo García de Madariaga, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **460,37 euros**, desglosando en **287,73 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **172,64€** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir **230,19 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **250,89 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de

Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

3.- Se concede a **D. EDUARDO GARCÍA GONZÁLEZ**, licencia para Legalización de vivienda unifamiliar aislada situada en Calle Tuya Nº4 en El Álamo, con referencia catastral Nº 5634622VK1553N0001SO, Expte. 228/21, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Luis Rafael Columba Barrientos, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **2.524 euros**, desglosando en **1.577,50 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **946,50 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

1.- Visto el informe favorable de la Arquitecta Superior Municipal de fecha 14 de septiembre de 2021, sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial se adecua a lo preceptuado por el Plan General, y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a **D. RICARDO ORGAZ MORALES**, Licencia de Primera Ocupación de Vivienda unifamiliar pareada en la Calle Bronce núm. 1 de esta localidad, con referencia catastral Nº**6243921VK1564S0001ZG**, según licencia de obra expte. 389/2004, aprobando la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **265,68 Euros**.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO Y LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2021.

Visto el Borrador de la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para el desarrollo de la Atención social primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-S) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la firma, tal como ha sido redactada, de la Adenda de Modificación del Convenio interadministrativo de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para el

desarrollo de la Atención social primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2021.

Segundo.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal, presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del Convenio de Colaboración.,,

CUARTO.- AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN JUSTIFICADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MÁRTIRES EN EL ÁMBITO AA-1 “LOS POCILLOS” (Expte. JGL 06/2021).

Visto el escrito presentado por la sociedad “SANMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.,”, contratista de la obra denominada “**Acondicionamiento de la Calle Mártires en el Ámbito AA-1 “Los Pocillos”**”, solicitando la ampliación de 5 semanas adicionales, hasta el día 05/10/2021, en el plazo de ejecución de la obra, debido a diversos los retrasos sufridos no imputables al contratista, que afectan al suministro de las farolas previstas en el Proyecto Técnico.

Visto el informe favorable emitido con fecha 09/09/2021, por la Dirección Facultativa de la obra respecto a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución solicitada, donde manifiesta que el retraso en suministrar unidades que contengan hierro es un problema común en estos últimos meses, porque a nivel internacional hay escasez de unidades que estén formadas en parte una vez analizadas las circunstancias expuestas. Se consideran justificadas y suficientes las razones expuestas por el contratista, el periodo de ampliación de 5 semanas solicitado es suficiente para poder recibir las farolas, realizar el montaje y probarlas, por lo que resulta procedente ampliar el plazo de terminación de la obra hasta el próximo día 21 de Octubre de 2021.

Considerando los antecedentes reseñados, conforme a la atribución de la competencias en materia de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar hasta el día 21 de Octubre de 2021, el plazo de ejecución para la total finalización de la obra denominada “**Acondicionamiento de la Calle Mártires en el Ámbito AA-1 “Los Pocillos” (Expte. JGL 06/2021).**

Segundo.- Para su constancia y efectos, se remitirá certificación del presente acuerdo a la sociedad contratista, y a la Dirección facultativa de la obra.,,

QUINTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TRAMITADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 242 DE LA LCSP, PARA CREACIÓN DE PRECIO NUEVO CORRESPONDIENTE A UNIDADES NUEVAS NO CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MÁRTIRES EN EL ÁMBITO AA-1 “LOS POCILLOS” (Expte. JGL 06/2021).

Visto el expediente tramitado donde consta la siguiente documentación:

1.- Informe justificativo de la necesidad de aprobación de precios nuevos de unidades de obra, suscrito con fecha 09/09/2021, por D. Eduardo Isla, Arquitecto Técnico redactor del Proyecto Técnico y Director de la obra, donde se expone y justifica la necesidad de la creación de los siguientes dos Precios Nuevos correspondientes a unidades no contempladas en proyecto:

- PN01.- 1,00 unidad de Pozo de registro h=3,20 m. Precio Total 677,62 euros.
- PN02.- 1,00 unidad de Boquilla de aletas para cond 1,00 m Precio Total 1.064,42 euros.

Variación Total por Precios Nuevos (EM). . . . 1.742,04 euros.

Total incremento de contrato (con BI, GG e IVA) 2.181,02 euros

Porcentaje sobre el precio del contrato . . . 2,87065%

La creación de Precios Nuevos de unidades de obra se justifica en que el Proyecto estaba diseñado para soportar las lluvias de la zona de actuación, no preveía recibir flujos de pluviales de la calle Mártires, tal como ocurrió como consecuencia del desbordamiento de los sumideros existentes en dicha vía tras el temporal de agua. En previsión de futuras avenidas se ha considerado ejecutar actuaciones que protejan la obra, y canalicen y den salida a las aguas torrenciales. Los trabajos propuestos consisten en ejecutar revestimiento de hormigón de un tramo de cuneta, ejecución de pozo para canalizar las aguas al dren de 1.000 mm ejecutado bajo el paso a nivel, y construcción de aletas en los extremos del dren de hormigón para proteger de la erosión el talud formado al terraplenar.

2.- Acta de Precios de nuevas unidades de obra, suscrita con fecha 09/09/2021, por la empresa contratista de la obra “SANMA INFRAESTRUCTURAS, S.L., y por D. Eduardo Isla, Arquitecto Técnico redactor del Proyecto Técnico y Director de la obra, donde atendiendo a la Memoria justificativa, el contratista manifiesta que acepta íntegramente el importe de los Precios Nuevos propuestos correspondientes a unidades no contempladas en el proyecto de la obra.

Considerando que el Apartado 4, Punto ii) del art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone lo siguiente:

“No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

...ii. / **La inclusión de precios nuevos**, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.,,

Considerando que el art. 102.3 de la LCSP señala que: “3. Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.,,

Considerando que en el Artículo 158 (Precio de las unidades de obra no previstas en el contrato), del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se establece:

“1. Cuando se juzgue necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra que no figuren en el proyecto, la propuesta del director de la obra sobre los nuevos precios a fijar se basará en cuanto resulte de aplicación, en los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación.

2. Los nuevos precios, una vez aprobados por el órgano de contratación, se considerarán incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley.,,

Conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 4, Punto ii) del art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se Acuerda la creación en la obra denominada **“Acondicionamiento de la calle Mártires en el Ámbito AA-1 “Los Pocillos”**, de los siguientes dos Precios Nuevos correspondiente a unidades no contempladas en proyecto técnico de la obra:

- PN01.- 1,00 unidad de Pozo de registro h=3,20 m. Precio Total 677,62 euros.
- PN02.- 1,00 unidad de Boquilla de aletas para cond 1,00 m Precio Total 1.064,42 euros.

Variación Total por Precios Nuevos (EM). . . . 1.742,04 euros.

Total incremento de contrato (con BI, GG e IVA) 2.181,02 euros

Segundo.- La aplicación de los dos Precios Nuevos acordados no supondrá incremento del precio global del contrato, y las partidas de las unidades nuevas se incluirán en la Certificación de Obra a que correspondan sin esperar a la liquidación final.

Tercero.- El presente acuerdo se comunicará al contratista, a la Dirección Facultativa, así como a la Intervención Municipal.

SIXTO.- AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN JUSTIFICADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MÁRTIRES EN EL ÁMBITO DEL SUR 7 “LA GRANJA” (Expte. JGL 07/2021).

Visto el escrito presentado por la sociedad “SANMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.,, contratista de la obra denominada **“Acondicionamiento de la Calle Mártires en el Ámbito SUR 7 “La Granja”**, solicitando la ampliación de 5 semanas adicionales, hasta el día 05/10/2021, en el plazo de ejecución de la obra, debido a diversos los retrasos sufridos no imputables al contratista, que afectan al suministro de las farolas previstas en el Proyecto Técnico.

Visto el informe favorable emitido con fecha 09/09/2021, por la Dirección Facultativa de la obra respecto a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución solicitada, donde manifiesta que el retraso en suministrar unidades que contengan hierro es un problema común en estos últimos meses, porque a nivel internacional hay escasez de unidades que estén formadas en parte una vez analizadas las circunstancias expuestas. Se consideran justificadas y suficientes las razones expuestas por el contratista, el periodo de ampliación de 5 semanas solicitado es suficiente para poder recibir las farolas, realizar el montaje y probarlas, por lo que resulta procedente ampliar el plazo de terminación de la obra hasta el próximo día 21 de Octubre de 2021.

Considerando los antecedentes reseñados, conforme a la atribución de la competencias en materia de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar hasta el día 21 de Octubre de 2021, el plazo de ejecución para la total finalización de la obra denominada **“Acondicionamiento de la Calle Mártires en el Ámbito SUR 7 “La Granja” (Expte. JGL 07/2021).**

Segundo.- Para su constancia y efectos, se remitirá certificación del presente acuerdo a la sociedad contratista, y a la Dirección facultativa de la obra.,,

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TRAMITADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 242 DE LA LCSP, PARA CREACIÓN DE PRECIO NUEVO CORRESPONDIENTE A UNIDADES NUEVAS NO CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MÁRTIRES EN EL ÁMBITO SUR 7 “LA GRANJA” (Expte. JGL 07/2021).

Visto el expediente tramitado donde consta la siguiente documentación:

1.- Informe justificativo de la necesidad de aprobación de precios nuevos de unidades de obra, suscrito con fecha 09/09/2021, por D. Eduardo Isla, Arquitecto Técnico redactor del Proyecto Técnico y Director de la obra, donde se expone y justifica la necesidad de la creación de los siguientes dos Precios Nuevos correspondientes a unidades no contempladas en proyecto:

- PN01.- 1,00 unidad de Pozo de registro h=3,20 m. Precio Total 677,62 euros.
- PN02.- 1,00 unidad de Boquilla de aletas para cond 1,00 m Precio Total 1.064,42 euros.

Variación Total por Precios Nuevos (EM). . . . 1.742,04 euros.

Total incremento de contrato (con BI, GG e IVA) 2.180,97 euros

Porcentaje sobre el precio del contrato . . . 2,52742%

La creación de Precios Nuevos de unidades de obra se justifica en que el Proyecto estaba diseñado para soportar las lluvias de la zona de actuación, no preveía recibir flujos de pluviales de la calle Mártires, tal como ocurrió como consecuencia del desbordamiento de los sumideros existentes en dicha vía tras el temporal de agua. En previsión de futuras avenidas se

ha considerado ejecutar actuaciones que protejan la obra, y canalicen y den salida a las aguas torrenciales. Los trabajos propuestos consisten en ejecutar revestimiento de hormigón de un tramo de cuneta, ejecución de pozo para canalizar las aguas al dren de 1.000 mm ejecutado bajo el paso a nivel, y construcción de aletas en los extremos del dren de hormigón para proteger de la erosión el talud formado al terraplenar.

2.- Acta de Precios de nuevas unidades de obra, suscrita con fecha 09/09/2021, por la empresa contratista de la obra “SANMA INFRAESTRUCTURAS, S.L., y por D. Eduardo Isla, Arquitecto Técnico redactor del Proyecto Técnico y Director de la obra, donde atendiendo a la Memoria justificativa, el contratista manifiesta que acepta íntegramente el importe de los Precios Nuevos propuestos correspondientes a unidades no contempladas en el proyecto de la obra.

Considerando que el Apartado 4, Punto ii) del art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone lo siguiente:

“No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

...ii. / **La inclusión de precios nuevos**, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.,,

Considerando que el art. 102.3 de la LCSP señala que: “3. Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.,,

Considerando que en el Artículo 158 (Precio de las unidades de obra no previstas en el contrato), del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se establece:

“1. Cuando se juzgue necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra que no figuren en el proyecto, la propuesta del director de la obra sobre los nuevos precios a fijar se basará en cuanto resulte de aplicación, en los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación.

2. Los nuevos precios, una vez aprobados por el órgano de contratación, se considerarán incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley.,,

Conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 4, Punto ii) del art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se Acuerda la creación en la obra denominada “**Acondicionamiento de la calle Mártires en el Ámbito SUR 7 “La Granja”**,”

de los siguientes dos Precios Nuevos correspondiente a unidades no contempladas en proyecto técnico de la obra:

- PN01.- 1,00 unidad de Pozo de registro h=3,20 m. Precio Total 677,62 euros.
- PN02.- 1,00 unidad de Boquilla de aletas para cond 1,00 m Precio Total 1.064,42 euros.

Variación Total por Precios Nuevos (EM). . . . 1.742,04 euros.

Total incremento de contrato (con BI, GG e IVA) 2.180,97 euros

Segundo.- La aplicación de los dos Precios Nuevos acordados no supondrá incremento del precio global del contrato, y las partidas de las unidades nuevas se incluirán en la Certificación de Obra a que correspondan sin esperar a la liquidación final.

Tercero.- El presente acuerdo se comunicará al contratista, a la Dirección Facultativa, así como a la Intervención Municipal.

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 10,40 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de 09 folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO